INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CPMSBA 008-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AVES DE POSTURA Y SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO DE AVES Y CARNEROS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA-GALLINAS PONEDORAS Y CARNEROS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2.1. OBJETO 3
2.2. ALCANCE DEL OBJETO: 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 5
7. ESTUDIO DE MERCADO 5
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 5
7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA 6
ANÁLISIS DE MERCADO 7
☐ DISTRIBUIDORA NUTRILISTO 7
☐ AGRO-JULIAO 7
☐ MAXI GRANJA 7
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 9
14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC 10
14.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 10
16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11
18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 11

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 12
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-003 Y A-05-01-01-000-002, se procede a realizar los siguientes **estudios previos para contratar la adquisición de aves de postura y suministro de alimento concentrado de aves y carneros, para el proyecto productivo avícola-gallinas ponedoras y carneros de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de los fines del estado colombiano esta brindar condiciones de vida digna a la población, condiciones estas que demandan una serie de deberes y obligaciones que repercuten en el bienestar de la sociedad. El INPEC como una institución pública del estado colombiano cumple unos fines esenciales dentro de la sociedad como es garantizar el cumplimiento de las penas privativas de la libertad, las medidas de aseguramiento entre otras, situaciones estas que comprometen al sistema penitenciario a brindar unas condiciones mínimas de habitabilidad y de ambientes sociales sanos dentro de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país. Para el logro de tales fines se han implementado una serie de políticas administrativas con tal de implementar un sistema más humano acorde con las realidades sociales y culturales los diferentes grupos de internos que pertenecen al sistema carcelario del país, estas políticas van encaminadas a lograr el desarrollo integral de la persona, por medio de la ocupación laboral y la implantación de unos sistemas educativos y de atención con igualdad de participación para todos los internos. Dentro de los programas laborales se encuentran los proyectos productivos, actividades estas que van encaminadas a generar trabajo y a satisfacer necesidades de consumo.

En la CPMSBA de Barranquilla, funciona el proyecto productivo avícola (gallinas ponedoras), el cual brinda oportunidad laboral a los internos, desarrollando sus habilidades y destrezas fortaleciendo conocimientos para su tratamiento integral con miras a su reincorporación a la sociedad; es así como mediante el levante de las gallinas y la producción de huevos genera recursos económicos para su sostenimiento y fortalecimiento de la caja especial. Por tal razón se hace necesario realizar la contratación de compra de pollas ponedoras, para el proyecto avícola, en aras de poder cumplir con los requerimientos de la actividad para el desarrollo eficiente del proceso de producción y comercialización de huevos.

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 322 AVES DE POSTURA-CPMSBA BARRANQUILLA y 322 CARNERO-CPMSBA BARRANQUILLA, a través de la posición del catálogo de gasto A-05-01-01-000-002 (AGRICULTURA, SILVICULTURA, PRODUCTOS DE LA PESCA) y A-05-01-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) y siguiendo lineamientos para la adquisición y uso en el Proyecto Productivo avícola según resolución No 000003 del 02 de enero de 2026, proceso que debe realizarse con el máximo de austeridad para lograr una eficiente gestión de los recursos públicos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, es pertinente realizar la contratación con persona natural o jurídica legalmente constituida e idónea para el suministro de lo requerido, toda vez que es una

necesidad contemplada en el plan anual de adquisiciones de la CPMSBA. En el mercado nacional y local existen empresas que se dedican a la actividad de comercialización de este tipo de productos, las cuales cuentan con la experiencia para desarrollar el tipo de contratación pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la adquisición de aves de postura y suministro de alimento concentrado de aves y carneros, para el proyecto productivo avícola-gallinas ponedoras y carneros de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de barranquilla.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Al momento de hacer entrega de los elementos para el proyecto productivo avícola, deben contar con la calidad exigida y de una marca reconocida además de hacer su entrega oportunamente.
b) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
c) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos sin costo alguno para la CPMSBA, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros.
d) El proponente deberá presentar en la oferta elementos y servicios de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.15.1. contratar la adquisición de aves de postura y suministro de alimento concentrado de aves y carneros, para el proyecto productivo avícola-gallinas ponedoras y carneros de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla.

a) Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

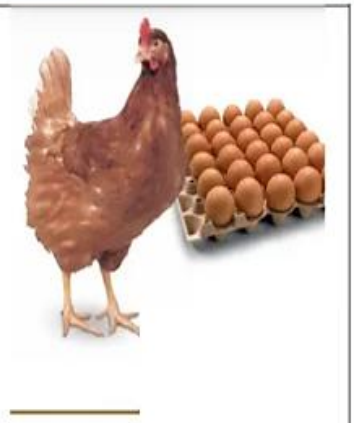
CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	A	**10**	**12**	**15**	**07**
10121507	MATERIAL VIVO, ANIMAL Y VEGETAL.	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA DE ANIMALES	PIENSO PARA GANADO	FORRAJE COMPUESTO
	A	**10**	**12**	**16**	**04**
10121604	MATERIAL VIVO, ANIMAL Y VEGETAL.	COMIDA DE ANIMALES	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	ALIMENTO AVÍCOLA
10101601	**A**	**10**	**10**	**16**	**01**

	MATERIAL VIVO, ANIMAL Y VEGETAL.	MATERIAL VIVO, ANIMAL Y VEGETAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	ANIMALES VIVOS	ANIMALES DE GRANJA	POLLOS VIVOS

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de aves de postura y suministro de alimento concentrado de aves y carneros, para el proyecto productivo avícola-gallinas ponedoras y carneros de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de barranquilla

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>No</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
<table>
<tr><td>NOMBRE</td><td>Hy Line Brown</td></tr>
<tr><td>TIPO</td><td>Semipesada</td></tr>
<tr><td>PERIODO DE CRECIMIENTO</td><td>16 semanas</td></tr>
<tr><td>PERIODO DE POSTURA</td><td>100 semanas</td></tr>
<tr><td>PRODUCCION</td><td>Mas de 467 huevos a su periodo completo de postura
El control de peso del huevo se logra limitando el consumo de aminoácidos y asegurándose que el consumo de alimento no sea muy alto.</td></tr>
<tr><td>CARACTERISTICAS</td><td>La Hy-Line Brown es ponedora de huevo marrón oscuro, tiene buen pico de producción y comienza a poner temprano con un tamaño del huevo óptimo.
Color de la Piel: amarilla
Condición de las Heces: seca</td></tr>
<tr><td>ALIMENTACION</td><td>5.75 kg - 6.13 kg
-Los periodos de estrés requieren un cambio en la formulación de la dieta para asegurar un consumo apropiado de nutrientes.
-Es de gran importancia que las jaulas de crecimiento y de producción tengan sistemas de bebederos y comedores similares para minimizar el estrés y a su vez contengan vitaminas solubles en el agua.</td></tr>
<tr><td>PESO CORPORAL</td><td>1.40 kg -1.48 kg
Es importante alcanzar las metas de peso corporal a las 6, 12, 18, 24 y 30 semanas</td></tr>
<tr><td>GENERALIDADES</td><td>El despique de esta ave es recomendable realizarlo cuando el ave nace ya que de tendrá un mejor éxito, no obstante, se debe realizar otro despique cuando ya se encuentre en el galpón.
Es de gran importancia que las jaulas de crecimiento y de producción tengan sistemas de bebederos y comedores similares para minimizar el estrés utilizando vitaminas solubles en el agua.
Las aves están expuestas a muchos factores que les pueden causar estrés y esto conlleva a un deterioro en las aves, uno de estos factores es el calor por esto es necesario que los galpones cuenten con una buena ventilación.
Generalmente el tamaño del grupo de aves es de un rango de 40 a 110 aves por jaula.
Evaluar la técnica de la vacunación temprana y la exposición a las enfermedades.</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CONCENTRADO PARA AVES DE POSTURA:
Alimento completo para ser suministrado como único alimento desde la semana 17 hasta que la producción descienda del 90%. Distribuir el alimento 30% en la mañana y un 70% en la tarde. Composición proteína mínimo 17%, grasa mínima 4%, fibra máxima 6%, cenizas máximo 15%, humedad máxima 13%, calcio mínimo 3.6%, fósforo mínimo 0.7%. PRESENTACIÓN BULTO X 40KG</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONCENTRADO PARA CARNEROS:
Es un suplemento alimenticio para OVINOS Y CARNEROS (Especies Menores) y hasta los 12 meses de edad o el sacrificio. PROTEÍNA 12%, GRASA 5%, HUMEDAD 13%, FIBRA 12%, CENIZA 12%, Equivalente Proteico NNP, 2.875% PRESENTACIÓN BULTO X 40KG</td><td>
</td></tr>
</table>

5. CONCEPTO FINANCIERO

El Área Financiera y Administrativa de la CPMSBA, determinó los indicadores financieros que se tendrán en cuenta y estos son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de aves de postura y suministro de alimento concentrado, para el proyecto productivo avícola-gallinas ponedoras de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla	Este proceso queda Excluido del IVA de acuerdo al Art. 130 de la Ley 633 de 2000, que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual se deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho"	Retención en la fuente por compras. ICA - Barranquilla

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en el último año anterior a la fecha de apertura del presente proceso para **contratar la adquisición de aves de postura y suministro de alimento concentrado de aves y carneros, para el proyecto productivo avícola-gallinas ponedoras y carneros de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla.**

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 10% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AVES DE POSTURA Y SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO DE AVES Y CARNEROS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA-GALLINAS PONEDORAS Y CARNEROS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad-INPEC ha adquirido los bienes anteriormente relacionados mediante procesos de contratación pública como lo estipulan las normas relacionadas de la materia. Las entidades públicas al igual que el INPEC están obligadas a ceñirse a las normas de contratación pública-ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, caso aparte con las entidades privadas cuyas transacciones comerciales se hacen siguiendo
las leyes de la oferta y la demanda, pagando la cotización más económica y que satisfaga sus necesidades.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	CPMSBA 006-2025	Mínima cuantía	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS	$ 26.509.984	SECOP
2024	608-006-2024	Mínima cuantía	DIEGO ALBERTO GIRALDO E.U.	$ 5.600.000	SECOP
2023	105	Mínima cuantía	MARTHA TERESA E.U.	$ 4.207.380	SECOP

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	TAMAÑO	VALOR DEL CONTRATO
DIEGO ALBERTO GIRALDO OSPINA	Adquisición de alimento concentrado para suplir las necesidades alimentarias de pollas ponedoras del establecimiento EPMSC Pensilvania	11 MESES	$2.982.000
ONG AGRONORTE	Suministro de 245 pollas de postura de 14 - 16 semanas (gallinas), 17.5 bultos de concentrado para pollas, 140 colinos de aguacate traap, 70 kgs de semilla de maíz variedad, 70 kgs de frijol guarzo rojo y 35 kit semillas de hortalizas a 35 familias del área rural del municipio para así evitar el desplazamiento	15 DÍAS	$7.000.000
SERVIAGRO	Compra de insumos y materiales como pollos de engorde raza cobb, concentrados x 40 kilos para inicio y engorde (18% de proteína) bebederos por 8 litros y comederos	20 DÍAS	$9.051.000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **DISTRIBUIDORA NUTRILISTO**
- **AGRO-JULIAO**
- **MAXI GRANJA**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AVES DE POSTURA Y SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO DE AVES Y CARNEROS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA-GALLINAS PONEDORAS Y CARNEROS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ÍTEMS	PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Gallina ponedora 16 semanas hy line brown x und	34.500	38.000	35.500	**36.000**
2	Concentrado gallinas ponedoras x 40kg	103.000	102.000	98.000	**101.000**
3	Concentrado carneros x 40kg	96.000	95.000	97.300	**96.100**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **Veinticinco Millones Doscientos ochenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos M/CTE ($25.286.276.80)M/CTE**, para la ejecución de **contratar la adquisición de aves de postura y suministro de alimento concentrado de aves y carneros, para el proyecto productivo avícola-gallinas ponedoras y carneros de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de barranquilla**, es el producto del estudio de mercado con las cotizaciones allegadas y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así: o la resultante de la oferta ganadora del presente proceso contractual.

($Valor Cotización 1 + Valor Cotización 2+ Valor Cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

Teniendo en cuenta que la presente invitación se contratara por SUMINISTRO, se invita al oferente a ofertar por el valor total del presupuesto de acuerdo con el promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 3026 de fecha: 2026-01-15**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-000-002 ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE). Dependencia 322 AVE Aves de Postura – CPMSBA BARRANQUILLA, cuyo objeto es: PARA COMPRA DE GALLINAS PONEDORAS PARA PROYECTO AVES DE POSTURA DEL ESTABLECIMIENTO- para proyecto productivo del establecimiento de recursos propios, por un valor de $8.445.680,00; **CDP 3126 de fecha: 2026-01-15**, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA,

ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Compra alimento AVES DE POSTURA, para proyecto productivo del establecimiento de recursos propios, por un valor por valor de $16.261.556,80 y **CDP 3626 de fecha: 2026-01-15**, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS Compra de alimento para CARNEROS por un valor de $579.040, para el proyecto productivo del establecimiento de recursos propios para un total del contrato de **Veinticinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis Pesos con ochenta centavos M/CTE ($25.286.276.80) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ENTREGA INMEDIATA para el suministro de las aves, a partir de la aprobación, por parte de la de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de (3) días hábiles siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los bienes o productos recibidos; es decir, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE AVES DE POSTURA Y SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO DE AVES Y CARNEROS, PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA-GALLINAS PONEDORAS Y CARNEROS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**,** previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los días (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, a que hubiere lugar y relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Atlántico Calle 76 # 8 - 100 barrio "El Bosque" CPMS Barranquilla INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Barranquilla, Atlántico Calle 76 # 8 - 100, barrio "El Bosque".

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el artículo 130 de la Ley 633 del 2000, establece que: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con presupuesto aprobado por el INPEC o para la autoridad nacional respectiva que se designe a la construcción, instalación, manejo, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditar tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho."

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSBA de Barranquilla INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios

a. El CONTRATISTA, se obliga a entregar los productos solicitados por la CPMSBA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud del supervisor y/o encargado de los proyectos productivos, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.

b. El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.

c. El contratista deberá hacer la entrega de los productos objeto del contrato en LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA. CPMSBA, la calle 76 No. 8 - 100, Barrio el Bosque de la ciudad de Barranquilla.

d. Los productos (aves) y (alimentos) deben ser de buena calidad, garantizados por el contratista.

e. EL CONTRATISTA debe garantizar la sanidad animal (vacunas) durante los (03) tres primeros meses.

f. La CPMSBA garantizará las instalaciones libres de patógenos que puedan afectar la sanidad de las aves

g. La CPMSBA, se abstendrá de recibir los productos objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

h. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la CPMSBA.

i. Avisar a la CPMSBA dentro de las doce (12) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CPMSBA.

j. Avisar a la CPMSBA, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

k. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

l. EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante la CPMSBA antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

LA CPMSBA de Barranquilla INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4, del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMSBA de Barranquilla INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MINITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación y [illegible]	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimientos de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo Prolongado para la ejecución del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Bajo	Exigiendo al proveedor el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Al momento de la entrega de los bienes o servicios
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Bajo	Exigiendo al proveedor el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Al momento de la entrega de los bienes o servicios

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La entidad NO estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Dg. JUAN MIGUEL PALACIO GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía **No 72.248.652**, quien se desempeña como responsable del proyecto de Habilidades Productivas de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011,

artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la CPMSBA de Barranquilla INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. JUAN MIGUEL PALACIO GUERRERO
Administrador del Proyecto Productivo

Revisado por: Tilson Cabarcas/ Contratación
Elaborado por: Dg. JUAN MIGUEL PALACIO GUERRERO
Fecha de elaboración: 20 de abril de 2026